

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RECHAZA Y CONDENA CONTUNDENTEMENTE LAS DECLARACIONES LESIVAS, FALSAS E INTOLERANTES REALIZADAS POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, EN CONTRA DE LAS MADRES Y PADRES DE NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER; Y SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER EN TODO EL PAÍS.**

La que suscribe, Gina Andrea Cruz Blackledge, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión rechaza las declaraciones lesivas, falsas e intolerantes realizadas por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, en contra de las madres y padres de niñas y niños con cáncer; y se exhorta al Gobierno Federal a garantizar el suministro de medicamentos a niñas y niños con cáncer en todo el país**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo tercero mandata que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; que la Ley reglamentaria definirá las bases y particularidades para el acceso a los servicios de salud y establecer la concurrencia con la Federación y las entidades federativas en materia de salud, conforme a lo dispuesto por el artículo 73, fracción XVI de nuestra Constitución.

Por su parte, la Ley General de Salud, base reglamentaria del Derecho a la Protección de la Salud, garantizado por nuestra Constitución, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios en la materia y define, en su artículo 23, a los servicios básicos como: “todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad”. Asimismo, dicha norma establece la clasificación de los tipos de servicios de salud, uno de los cuales es la atención médica curativa, cuya finalidad es proporcionar tratamientos oportunos, de conformidad con el artículo 33, fracción II de la citada norma.

En la Ley General de Salud, el artículo 27, fracción VIII, sobre el derecho a la protección de la salud señala, como servicio básico de salubridad general, la

disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud; para tal efecto, el artículo 28 establece que habrá un cuadro básico de insumos para el primer nivel de atención médica y un catálogo de insumos para el segundo y tercer niveles, a los que se sujetarán las dependencias y entidades que presten servicios de salud.

Ahora bien, la oncología, es la rama de la medicina especializada en el diagnóstico y tratamiento del cáncer, incluye la oncología médica (uso de quimioterapia, terapia de hormonas y otros medicamentos para tratar el cáncer), la radioncología (uso de radioterapia para tratar el cáncer) y la oncología quirúrgica (uso de cirugía y otros procedimientos para tratar el cáncer).

En nuestro país, el cáncer infantil es un grave problema de salud pública, ya que de acuerdo con cifras del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (Censia), es la segunda causa de muerte y la primera por enfermedad en niños de cinco a catorce años; registrándose al año más de dos mil infantes fallecidos por este padecimiento. La tasa de mortalidad en menores es de 5.3 por cada cien mil, mientras que en adolescentes es de 8.5 debido a que entre 5 y 50 por ciento de ellos abandona el tratamiento o no encuentra el surtido efectivo de medicamentos necesarios. Los tipos de cáncer más comunes en niños y adolescentes son las leucemias, que afectan a las células de la sangre que se originan en la médula ósea; los tumores del sistema nervioso central ocupan la segunda causa en frecuencia, seguido por los linfomas, que son cánceres de los ganglios linfáticos.

Debe destacarse que es alta la esperanza de vida en pacientes infantiles con neoplasias, ya que pacientes en edades tempranas con cáncer, se tiene una alta expectativa de curación para toda la vida, no solo de supervivencia de dos o cinco años ni de mejorar la calidad de vida, sino la posibilidad de erradicar la enfermedad entre un 75% y un 80%.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC), en México el cáncer cobra diariamente 6 vidas diariamente, en 2020 registró 5 mil 696 casos detectados de cáncer infantil que en comparación con España, se rebasa en 300% más, y que contabilizó mil 500 casos. Los estados con mayor tasa de mortalidad en niños de 0 a 9 años y en adolescentes de 10 a 19 años, de acuerdo con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia son: Campeche, Chiapas y Tabasco.

En lo que va de esta nueva administración, el desabasto de medicinas ha sido una constante, y los funcionarios del gobierno federal han minimizado y considerado sin gravedad alguna el desabasto que se vive en el país de los medicamentos necesarios para pacientes infantiles con cáncer. Madres y padres de estos niños han solicitado en múltiples ocasiones y por diversos medios el apoyo del gobierno para que sus hijas e hijos reciban los medicamentos y tratamientos a los que tienen

derecho, sin embargo, han encontrado negativas, promesas vacías y hasta señalamientos de estar conspirando en contra del gobierno actual.

Desde el año 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha recibido cientos de peticiones de padres de familia sobre el desabasto de medicamentos para las y los niños con cáncer, por lo que decidió acompañar estas denuncias, pidiendo a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) garantizar el abasto de medicamentos (Comunicado de Prensa DGC/020/2020).

En diversas ocasiones, el Gobierno Federal ha prometido dar solución a este grave problema, pero lo que solo ha dado es solo promesas vacías de entregas de medicamentos parciales o de que en los próximos días se recibirán el surtido de tratamientos, sin que los padres ni madres vean fin a este sinuoso camino en una causa muy justa y humana.

En mayo de este año, el Secretario de Salud Jorge Alcocer anunció que ya se habían comprado 730 claves de medicamentos, sin dar detalle alguno sobre las claves compradas ni que pasaría con el resto que no se ha solicitado. Hasta el día de hoy, los medicamentos oncológicos siguen sin aparecer y se sigue retrasando su compra.

Debemos recordar que el Seguro Popular era un servicio gratuito para las personas de bajos recursos que no tenían acceso a otros sistemas de salud gubernamentales, como el IMSS o el ISSSTE, el cual fue creado en 2003 y que esta administración desapareció por completo, prometiendo un nuevo esquema de seguridad universal, el cual ni se ha concretado ni ha dado solución a tan graves problemas de salud pública.

Frente a este lamentable escenario, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, comentó en un programa de televisión, sin la más mínima humanidad ni empatía, señalamientos lesivos, falsos, insultantes e intolerantes en contra de los padres y madres de niñas y niños con cáncer, al considerarlos como una difamación contra el Gobierno Federal, las acciones de desesperación por no encontrar solución a sus justas demandas, señalando con falta de criterio y de juicio ético, que se habían tomado la bandera de algo muy sensible como el desabasto de medicamentos para niñas y niños con cáncer para crear una narrativa golpista en contra del Estado.

Sin duda la conducta del Subsecretario en este tema así como del manejo de la Pandemia por COVID-19, ha demostrado que más que ser un servidor público al servicio de México, es un personaje que sirve a intereses de una sola persona y que en su afán de establecer una narrativa acorde a los intereses del Presidente, ha

violado los principios, valores y reglas de integridad con la que debe desempeñarse un servidor público federal.

Finalmente, debo reconocer la labor y ardua lucha diaria de los padres y madres de las y los niños con cáncer, al encontrar un gobierno sordo y sin humanismo, con falta de sensibilidad por los menos desprotegidos y destacar su camino, al denunciar al Subsecretario Hugo López Gatell ante la Fiscalía General de la República, por el genocidio, discriminación y el no garantizar el abasto de medicamentos para los menores, y que la fiscalía debe tomar con prontitud este caso, ya que esta situación tan grave no puede seguir así.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

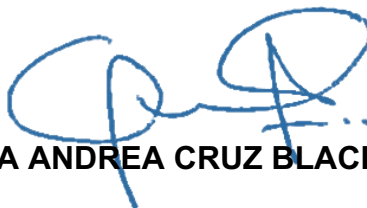
### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión rechaza y condena contundentemente las declaraciones lesivas, falsas e intolerantes realizadas por el Subsecretario de Prevención y promoción de la Salud del Gobierno Federal, el Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, en contra de las madres y padres de niñas y niños con cáncer, toda vez que ataca, ofende, discrimina y acusa.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión demanda al Titular del Ejecutivo Federal y a la Secretario de Salud del Gobierno Federal Jorge Alcocer Varela a remover de su cargo al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, por violar reiteradamente tanto el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, como diversos ordenamientos en contra de los Derechos Humanos.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, se garantice el suministro de manera urgente de medicamentos y tratamientos oncológicos a niñas y niños con cáncer de todo el país, con la finalidad de apoyar a las familias que padecen este terrible y doloroso desabasto.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el 7 de julio de dos mil veintiuno.



**SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE**